



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DEL CLUB JUVENIL DE CABANILLAS. NUEVO CENTRO POLIVALENTE DE CABANILLAS.

1.-OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato de **SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DEL CLUB JUVENIL DE CABANILLAS. NUEVO CENTRO POLIVALENTE DE CABANILLAS.**

Nomenclaturas CPV:

39100000 Mobiliario.

39150000 Mobiliario y equipo diverso.

32320000 Equipo audiovisual y de televisión.

32321300 Materiales audiovisuales.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas particulares establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado.

Los suministros a realizar e instalar son los indicados en la “Memoria Técnica para licitación del suministro de mobiliario y equipamiento audiovisual del Club Juvenil de Cabanillas- Nuevo Centro Polivalente firmado por el arquitecto don Javier de Carlos Lafraya en julio de 2026 y que se adjunta a la presente licitación.

El presente contrato está sujeto a subvención del Gobierno de Navarra a través del Departamento de Cohesión Territorial por un importe máximo de 115.000 euros.

2.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es de naturaleza administrativa.



Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3.- LOTES.

El contrato se dividirá en dos lotes, pudiendo los licitadores presentarse a solo un lote.

Los lotes se han establecido son los siguientes:

- LOTE 1: Mobiliario y equipamiento auxiliar.
- LOTE 2: Audiovisuales, sonido, vídeo e iluminación escénica.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabanillas y la unidad gestora del mismo la concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Cabanillas.

5.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación y valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de **134.322,25 euros, ciento treinta y cuatro mil trescientos veintidós euros con veinticinco céntimos de euro (IVA excluido)** y comprenderá todas las operaciones o trámites necesarios para la ejecución del contrato de suministro e instalación desde su comienzo a su finalización, quedando la adjudicación a la existencia de crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato.

- **LOTE 1 Mobiliario y equipamiento auxiliar: 81.026,20 euros, ochenta y un mil veintiséis euros con veinte céntimos (IVA excluido).**
- **LOTE 2 Audiovisuales, sonido, vídeo e iluminación escénica: 53.296,05 euros, cincuenta y tres mil doscientos noventa y seis euros con cinco céntimos (IVA excluido).**

Las proposiciones que presenten los y las licitadoras no podrán superar el mencionado precio de licitación de cada lote, que sirve de base a esta licitación, siendo desestimadas aquéllas que lo superen.

Los licitadores solo podrán presentar oferta a un LOTE. Si presentan oferta a dos lotes serán excluidos en ambos.





Estos importes comprenderán todas las operaciones o trámites necesarios para la ejecución del contrato de suministro, instalación y puesta, en su caso, en funcionamiento, desde su comienzo a su finalización, existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto ordinario para el año 2026.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores o licitadoras, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de montaje e instalación de todos los materiales para equipamiento y mobiliario, audiovisuales, sonido, video e iluminación escénica, dejando los suministros en pleno funcionamiento en el Centro Polivalente de Cabanillas.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja, cuando sea un 30 por 100 o más inferior al presupuesto de licitación.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato finalizará al ejecutarse su objeto, esto es cuando se produzca la entrega e instalación del suministro.

La entrega e instalación del equipamiento, que correrá a cargo del adjudicatario, se realizará en el **plazo máximo de 60 días naturales desde la resolución de adjudicación del contrato en el Lote 1 Mobiliario** y equipamiento auxiliar y en el **plazo máximo de 90 días naturales desde la resolución de adjudicación del contrato en el Lote 2 Audiovisuales, sonido, vídeo e iluminación escénica.**

El presente contrato está sujeto a subvención del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra por lo que el plazo de entrega constituye una condición esencial del contrato y el plazo es improrrogable.





La entrega e instalación en su caso, se realizará en las instalaciones municipales sitas en el Centro Polivalente de Cabanillas y como persona de contacto y que reciba el material estará el responsable de brigada municipal y operario de servicios múltiples.

El plazo de entrega constituye una condición esencial del contrato, siendo su incumplimiento una infracción muy grave. Como condición esencial, se establece que el adjudicatario, con la presentación de su oferta, asume el compromiso de dedicar cuantos medios humanos y materiales sean necesarios para que en dicho plazo hayan sido ejecutado e instalado el suministro. El presente suministro puede estar sujeto a subvención, por lo que el plazo es improrrogable.

Cuando la contratista por causas imputables a la misma hubiere incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación (Art. 147.3 LFCP), no excluyendo la eventual indemnización a la Administración que debería determinarse de forma independiente (Art. 148 LFCP).

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o Reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores o licitadoras que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

La Administración podrá contratar con licitadores o licitadoras que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración. Dicha participación se instrumentará mediante la



aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

➤ Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica por este medio:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras sobre la capacidad económica del licitador o licitadora para la ejecución del contrato.

➤ Solvencia técnica profesional

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

LOTE 1 y LOTE 2:

- Relación de los principales suministros que tengan por objeto prestaciones de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por quien licite durante como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe o denominación del contrato de que se trate, la fecha y el destinatario, público o privado. En el caso que no hubiere cumplido tres años de actividad, se referirá a los ejercicios en activo.
- Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años, al menos 1 contrato que tenga por objeto suministros de características semejantes al del presente contrato con un importe de adjudicación de la misma cantidad por la que se licita el lote al que puja.

Para verificar dicha relación de suministros, la empresa que presente la oferta de mejor relación calidad precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará los certificados



de buena ejecución de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio.

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los suministros hayan sido realizados para el Ayuntamiento de Cabanillas, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Ayuntamiento.

9.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Previamente a la formalización de cada uno de los contratos, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del importe total de adjudicación, IVA excluido, correspondiente a su lote, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico o transferencia bancaria.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía de suministro.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA: Dentro del trimestre siguiente a la resolución del contrato, por su cumplimiento, se procederá por el Ayuntamiento de Cabanillas a la devolución de la garantía definitiva

10.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El expediente de contratación objeto del presente pliego se realizará con tramitación ordinaria y el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de conformidad





con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

11.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

A. Cuestiones generales

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Las personas interesadas podrán solicitar en el correo electrónico: ayuntamiento@cabanillas.es, información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, y la obtendrán a través del Portal de Contratación en el plazo de 3 días naturales desde que la soliciten, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

B. Lugar y plazo de presentación

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse **exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA)**, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Asimismo, todas las comunicaciones y resto de





actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación, que será, como mínimo de **15 DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Portal de contratación de Navarra de dicho anuncio.

C. Cuestiones para tener en cuenta en la presentación de la propuesta a través de PLENA

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA.

Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris





o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de PLENA, donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma. Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.



Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc., docx., xls., xlsx., ppt., pptx., rtf., sxw., abw., pdf., jpg., bmp., tiff., tif., odt., ods., odp., odi., dwg., zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **TRES SOBRES**, identificados como:

-Sobre N.º 1 (Sobre A en PLENA): “Documentación administrativa”

-Sobre N.º 2 (Sobre B en PLENA): “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cualitativos sometidos a juicio de valor”

-Sobre N.º 3 (Sobre C en PLENA): “Documentación criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas”

- **CONTENIDO DEL SOBRE A “Documentación administrativa”.**

Se incluirá exclusivamente el siguiente documento:

- **ANEXO I** del presente pliego. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

- **CONTENIDO DEL SOBRE B “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cualitativos sometidos a juicio de valor”.**

Se incluirá necesariamente el siguiente documento:

La propuesta contendrá como máximo 20 páginas de DIN A4, a una sola cara, en tamaño, con la documentación escrita y gráfica (planos) que se considere adecuada para la correcta comprensión y valoración de la propuesta.

Deberán contener:

- Propuesta grafica de la solución propuesta para cada zona.



- Características técnicas de cada uno de elementos propuestos del suministro a realizar: tipo de materiales, modelos, colores, texturas, composición, diseño, cumplimiento de la normativa, fotografías y cuanta documentación que pueda servir para la valoración de los criterios cualitativos de acuerdo con los criterios de adjudicación.
- **CONTENIDO DEL SOBRE C “Documentación criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas”.**

Se incluirá exclusivamente el siguiente documento:

-**ANEXO II** del presente pliego. Oferta económica, garantías complementarias y criterios sociales.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Cada propuesta en su conjunto se valorará y puntuará con un máximo de **CIEN PUNTOS (100)**, con arreglo a los siguientes criterios:

- **A.- CRITERIOS A VALORAR APLICANDO JUICIOS DE VALOR (40 puntos)**

1. LOTE 1

- Planos 3D, fotogramas, otros. Que represente lo más real posible los elementos propuestos y la distribución elegida: 10 puntos.
- Estudio acústico salón. Importante para reducción de reverberación y mejora de la inteligibilidad de la palabra: 10 puntos.
- Descripción y explicación de los elementos propuestos y de la distribución elegida. Conocimiento de la utilidad del centro: 10 puntos
- Descripción técnica de los elementos propuestos. Fichas técnicas. Se valorará el mobiliario de uso intensivo y alta durabilidad. Acabados resistentes al desgaste y de fácil limpieza. Los elementos acústicos deberán contribuir a la reducción de reverberación y mejora de la inteligibilidad de la palabra. Se hará hincapié en cortinas acústicas: 10 puntos

2. LOTE 2: AUDIOVISUALES



Criterios subjetivos audiovisuales: 40 puntos (Sobre B)

- Descripción de la sala. Descripción de ubicaciones propuestas de los elementos. Descripción de cómo se van a realizar las conexiones. Tipo de cableado: 10 puntos
- Descripción y explicación de los elementos propuestos. Conocimiento de la utilidad del centro y de la solución planteada: 15 puntos
- Descripción técnica de los elementos propuestos. Fichas técnicas: 15 puntos

- **B.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (60 puntos):**

- a) Oferta económica (hasta 40 puntos)**

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación. Corresponderá la máxima valoración a la mejor oferta válida presentada.

Se dará la máxima puntuación al precio más bajo, y al resto se le restará 1 punto por cada 1 % (o la parte proporcional que corresponda) de aumento del precio sobre esta última.

*NOTAS:

-La proposición económica comprenderá todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los impuestos y cualesquiera gravámenes, IVA excluido.

-Respecto de las cantidades recogidas en este sobre prevalecerán en caso de discrepancia las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

- b) Ampliación Plazo de garantía (hasta 10 puntos máximo, 2 puntos por cada año adicional)**

Se bonificará con dos puntos cada año adicional de mejora en el plazo de garantía de los materiales ofertados, pudiendo llegar hasta un máximo de 10 puntos ofertando la máxima ampliación de 5 años adicionales al año previsto de garantía como mínimo. Plazos superiores de ampliación de plazo se valorarán con 10 puntos igualmente.

- c) Criterios sociales (10 puntos)**





Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que se comprometan a contratar la retirada y transporte de embalajes y desechos (Gestión de residuos generados por el suministro), a través de Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de inserción Sociolaboral.

*NOTA: Si la licitadora no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto (ni “SÍ” ni “NO”) en el Anexo II, se entiende que renuncia a los puntos que se adjudican en el presente apartado.

14.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produjera empate entre dos o más ofertas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

15.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente: Raquel Paz Aperte, alcaldesa del Ayuntamiento de Cabanillas, o persona en quien delegue.
- 1º Vocal: Pablo Arellano Iranzu, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Cabanillas, o persona en quien delegue
- 2º Vocal: Javier de Carlos Lafraya, arquitecto asesor municipal, o persona en quien delegue.
- Vocal-secretario: Francisco Javier Pérez Azagra, secretario interventor del Ayuntamiento de Cabanillas, o persona en quien delegue.

En acto interno, la Mesa de Contratación o el personal técnico y/o jurídico comprobará que se ha presentado firmada y completa la “documentación administrativa” contenida en el **Sobre A**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 LFCP, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa de contratación siempre respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo mínimo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación electrónicamente. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.





Posteriormente, la Mesa de Contratación o el personal técnico y/o jurídico procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación que contenida en el **Sobre B** relativo a criterios sujetos a juicio de valor de las personas licitadoras admitidas, con el fin de otorgar los puntos de este tipo de criterios. La apertura se realizará con carácter general de forma interna. Dicho informe deberá recoger de forma explicada las razones que permitan fundamentar una propuesta de resolución en base a la atribución de puntos.

En el caso de que alguna de las ofertas presentadas sufra de oscuridad o inconcreción, la Mesa de contratación, mediante el sistema de notificaciones de PLENA podrá requerir aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta que deberá presentarlas en un plazo mínimo de cinco días naturales y máximo de diez días naturales desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún supuesto se permitirá que la documentación aportada para efectuar la aclaración suponga una alteración o modificación del sentido de la oferta presentada.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 97 de la LFCP es admisible que se deseche las ofertas que resulten técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la ejecución del contrato.

La Mesa de Contratación, al objeto de valorar aquellos criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor, podrá valerse de cuantos Informes técnicos considere oportunos y necesarios.

Finalmente, realizada la valoración de las ofertas cualitativas se procederá a la apertura y valoración de los criterios sometidos a mera aplicación de fórmulas correspondientes al **Sobre C**. Quedan constancia en PLENA de la sucesión relativa a la apertura de los sobres según señala el artículo 97 de la LFCP.

La Mesa de Contratación, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN





La Mesa de Contratación solicitará al licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación de cada uno de los lotes que presente la siguiente documentación **en el plazo de 7 días naturales:**

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- 1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
- 1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de suministro se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

- 1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de suministro, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento





deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Cabanillas. Si la licitadora se





halla domiciliada en el Ayuntamiento de Cabanillas, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Todos los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

17.- ADJUDICACIÓN

Una vez presentados estos documentos y previa verificación por la Mesa de Contratación, la alcaldía, en un plazo máximo de **un mes** desde el acto de apertura de la oferta económica, dictará acuerdo de adjudicación del contrato previa fiscalización por intervención.

Conforme al artículo 100.1 de la LFCP, si la empresa licitadora retira su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 4% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

18.- FORMALIZACIONES DE LOS CONTRATOS.

La adjudicación de los lotes, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes en la licitación.

Cada uno de los lotes constituirá un contrato.

La eficacia de los contratos quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Los contratos se formalizarán en documento administrativo en el plazo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el contrato deberá estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin del suministro.





Antes de la formalización, el adjudicatario de cada lote deberá haber constituido la garantía definitiva correspondiente al lote adjudicado.

No podrá iniciarse la ejecución sin la previa formalización del contrato.

19.- REVISIÓN DE PRECIOS

No existe revisión de precios

20.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias y en los términos establecidos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando sea necesario introducir modificaciones en el contrato, el responsable del contrato redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla, le dará audiencia al contratista por plazo de cinco días, a fin de que alegue lo que estime conveniente y la someterá a la aprobación del órgano de contratación, previos los trámites establecidos en el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

- Condiciones generales

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que





corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- Condiciones especiales de ejecución

MEDIOAMBIENTALES: En la documentación final impresa que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado (excepto tapas, portadas o similar).

DE GÉNERO: en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombre, roles de género no estereotipado y corresponsabilidad en los cuidados.

22.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por cada actuación solicitada por el Ayuntamiento se emitirá documento de conformidad (acta de recepción) con las unidades suministradas; y que se firmará por ambas partes (contratista y Ayuntamiento).

23.- PAGO AL CONTRATISTA.

El abono del presente servicio se producirá contra factura por cada pedido solicitado y recibido por el Ayuntamiento de Cabanillas; aplicando los precios unitarios de adjudicación, a los que se sumará el IVA correspondiente.

A la factura se adjuntará el acta de recepción firmada por ambas partes.

24.- VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía **mínimo de 1 año, o la que se ofrezca como mejora en la propuesta de licitación.** Se computará desde la fecha de recepción conforme.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, el Ayuntamiento de Cabanillas tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si el Ayuntamiento de Cabanillas estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o





defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no sean bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolo de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

25.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

- a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 del artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.
- b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.
- c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

26.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

-Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las





exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

-Leve: Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

-Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de la realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.





- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

-Muy grave:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación de informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono del suministro.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con





carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

- Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser penalizado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser penalizado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser penalizado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

27.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO

En lo que concierne a la extinción, invalidez y resolución del contrato se aplicarán los artículos 116, 117, 151, 157, 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Además, son causas específicas de resolución del contrato de suministros las señaladas en los artículos 224 y 225 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, tendrá lugar la suspensión del contrato por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, así como por decisión del órgano de contratación, por motivos de interés público, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

28.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS





Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos, debiendo fundamentarse en alguno de los motivos expuestos en la LFCP:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Cabanillas autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la adjudicataria.
- c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
- d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.





- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

29.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

30.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación es el Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.





Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del delegado de protección de datos dpd@cabanillas.es.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección que consta en la Web.





A N E X O I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. con
D.N.I. por si, o en representación de la
empresa

NIF, según proceda, enterado del procedimiento de
contratación para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y
EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DEL CLUB JUVENIL DE CABANILLAS.
NUEVO CENTRO POLIVALENTE DE CABANILLAS**, presento la siguiente
DECLARACIÓN:

1º.- Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 55 de la LFCP
manifiesto:

- a. Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y que el firmante ostenta la debida representación.
- b. Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c. Que no está incurso en causa de prohibición de contratar. Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d. Que reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los establecidos en el pliego.
- e. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- f. Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

2º.- Que me comprometo para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde que se requiera.





3º.- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

4º.- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato

5º.- Que declara como documentación confidencial, en su caso, la siguiente:

.....
.....

6º.- Que a efectos de notificaciones el correo electrónico es el siguiente:

7º.- Que presento oferta al siguiente LOTE:

Lote 1 ☐ SI

Lote 2 ☐ SI

En _____ a _____ de _____ de 2026.

(firma)

Información Básica Protección de Datos. Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Cabanillas.
Finalidad: gestión del expediente de contratación. Derechos: acceso, rectificación y supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada de la cláusula nº 30 del Pliego de contratación: “PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”.





ANEXO II PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS) – SOBRE C

D./Dña. con
D.N.I. por si, o en representación de la
empresa
NIF, según proceda, enterado del procedimiento de
contratación para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y
EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DEL CLUB JUVENIL DE CABANILLAS.
NUEVO CENTRO POLIVALENTE DE CABANILLAS**, se compromete a su
suministro y equipamiento en los siguientes términos:

A. OFERTA ECONÓMICA Y AMPLIACIÓN DE GARANTÍA

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra,
prevalecerán las cantidades en letra.

	A) Importe sin IVA en Euros (cifra y letra)	A) Importe con IVA en Euros (cifra y letra)	C) Ampliación en AÑOS de garantía (cifra y letra)
Lote 1			
Lote 2			

**Recuerde que de conformidad con el pliego de condiciones solo puede licitar a un
solo lote.**

D. CRITERIOS SOCIALES

Compromiso de contratar la retirada y transporte de embalajes y desechos (Gestión de
residuos generados por el suministro) a través de Centros Especiales de Empleo sin ánimo
de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de inserción o a
entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de inserción, que hubieran
sido calificadas con anterioridad como Centro de inserción Sociolaboral:

☐



Lote 1 ☐ SI

Lote 2 ☐ SI

Lote 1 ☐ NO

Lote 2 ☐ NO

En _____ a _____ de _____ de 2026.

(firma)

Información Básica Protección de Datos. Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Cabanillas.
Finalidad: gestión del expediente de contratación. Derechos: acceso, rectificación y supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada de la cláusula nº 30 del Pliego de contratación: “PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”.

